

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encofradura, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Abril 1916).

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

Núm. 1.461

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Los señores Rector y Decanos de las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina y Farmacia han expuesto, oral y directamente, a este Ministerio observaciones y dudas acerca de los términos y alcance derogatorios del Real decreto de 16 de Marzo último, que suprimió la tarjeta de identidad escolar, establecida por Real decreto de 23 de Octubre de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta aquellas dudas y observaciones, se ha servido disponer:

1.º El Real decreto de 16 de Marzo próximo pasado ha de aplicarse considerando que sólo deroga explícitamente la obligación impuesta a los alumnos en cuanto el uso de la indicada tarjeta y al pago de determinada cantidad.

2.º La organización actual de los Decanatos en relación con las inscripciones de matrículas y cualesquiera otros asuntos y materias sometidos a su conocimiento y régimen, persistirá como hasta el día, quedando siempre a salvo la au-

toridad del Rectorado en su intervención general, en la inspección inherente a su alta jerarquía académica y a su representación de Gobierno, y a las condiciones y reglas con que se haya definida y afirmada por las disposiciones legales y prácticas universitarias.

3.º Para establecer la necesaria identidad en expedientes y actos, tanto el Rector como los Decanos podrán utilizar, además de las formas y procedimientos empleados con anterioridad a la autorización de la tarjeta escolar, todos cuantos medios de información y convencimiento que sean compatibles con el derecho de los alumnos y su seguro y fácil ejercicio, excluyendo todo gasto y toda exacción no autorizados por las leyes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios Guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 11 Abril 1916).

Junta municipal del Censo electoral

DE MONTILLA

Núm. 1.478

Don Antonio García Jiménez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que las secciones electorales de este término municipal en la elección que para Diputados a Cortes ha de tener lugar el día 9 de Abril próximo, han quedado constituidas del modo siguiente:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Gregorio Santayana y Gomez.

Suplente, don Rafael Luque y Gomez.

Adjunto propietario, don José Aguilar Polonio.

Idem suplente, don Antonio Vazquez Guzmán.

Adjunto propietario, don Antonio Alcaide Albornoz.

Idem suplente, don Juan Félix Ramírez García.

Sección segunda

Presidente, don Bartolomé Madrid Salvador.

Suplente, don Manuel Jurado Reyes.

Adjunto propietario, don Luis Albornoz Aguilar.

Idem suplente, don Francisco Toro Duque.

Adjunto propietario, don Félix Albornoz Bohoyo.

Idem suplente, don Francisco Zafra Expósito.

Sección tercera

Presidente, don Antonio Márquez Jiménez.

Suplente, don Manuel López Alcaide.

Adjunto propietario, don Vicente Alcaide Panadero.

Idem suplente, don Manuel Zafra García.

Adjunto propietario, don Manuel Algaba Polo.

Idem suplente, don José M.ª Velasco Carmona.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Vicente Márquez Cezezo.

Suplente, don Antonio Duque Cimarro.

Adjunto propietario, don Blas Espejo García.

Idem suplente, don Joaquín Requena García.

Adjunto propietario, don Juan Manuel Leiva Ruz.

Idem suplente, don José Requena Varo.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Benito Marqués Jiménez.

Suplente, don Manuel Berral y Gálvez.

Adjunto propietario, don Antonio Alcaide Cabello.

Idem suplente, don Cecilio Ramírez Penferrada.

Adjunto propietario, don José Calatrava Campos.

Idem suplente, don Francisco Polonio Díaz.

Sección tercera

Presidente, don Juan de Dios Marqués Jiménez.

Suplente, don Luis Luque Lucena.

Adjunto propietario, don Rafael Alonso Fuerte.

Idem suplente, don Antonio Urbano Polonio.

Adjunto propietario, don Antonio Alcaide Muñoz.

Idem suplente, don Francisco Urbano Márquez.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Antonio Márquez Ahumada.

Suplente, don Anastasio José de Luque y Luque.

Adjunto propietario, don Juan Baena é Hierro.

Idem suplente, don Francisco Paula Rodríguez Urbano.

Adjunto propietario, don Ricardo Aldea Aparicio.

Idem suplente, don Rafael Susbielas Sanz.

Sección segunda

Presidente, don José Ruiz y Castilla.

Suplente, don Francisco Solano Luque Pérez.

Adjunto propietario, don Balbino Aguilar-Tablada y Ruiz de Castroviejo.

Idem suplente, don Francisco Mendez Hidalgo.

Adjunto propietario, don Francisco Alferez Espejo.

Idem suplente, don Guillermo Rivas Vaca.

Sección tercera

Presidente, don Juan de Dios Márquez Jiménez.

Suplente, don Rafael Luque Torres.

Adjunto propietario, don Antonio Cabello de Alba y Bello.

Idem suplente, don Francisco Riobó y Pineda.

Adjunto propietario, don Antonio N. de la Cruz Luque.

Idem suplente, don Angel Sisternes Moreno.

Sección cuarta

Presidente, don Andrés Osuna Fernández.

Suplente, don Francisco Jiménez Rojas.

Adjunto propietario, don Francisco Calderón Santos.

Idem suplente, don Juan Serrano Montero.

Adjunto propietario, don José Conñago Ramos.

Idem suplente, don Juan Sabariego Arrebola.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, don Francisco Márquez Cerezo.

Suplente, don Antonio Lucena Arrabal.

Adjunto propietario, don Miguel Arrabal Requena.

Idem suplente, don Matías Rey Toro.

Adjunto propietario, D. Antonio Aguilar Panadero.

Idem suplente, don Francisco Zafra Salido.

Sección segunda

Presidente, don José Marqués Ramírez.

Suplente, don Francisco Luque Ruiz.

Adjunto propietario, don Lorenzo Aguilar Carmona.

Idem suplente, don Francisco Urbano Portero.

Adjunto propietario, don José Álvarez Gutiérrez.

Idem suplente, don Juan Torres García.

Sección tercera

Presidente, don Julián Marqués Jiménez.

Suplente, don José Luque y Fernández.

Adjunto propietario, don Antonio García Toro.

Idem suplente, don Francisco Salas Arjona.

Adjunto propietario, don Emilio Blanca Cobos.

Idem suplente, don José Santana Dominguez.

Y para que conste y remitir a la Junta provincial del Censo electoral, pongo el presente visado por el señor Presidente en Montilla a 30 de Marzo de 1916.—Antonio García.—V.º B.º: El Presidente, José Riobó.

BUJALANCE

Núm. 1.483

Don José Lora Coca, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que según consta de los expedientes respectivos las Mesas electora-

les serán constituidas en la convocada elección de Diputados a Cortes por los señores que a continuación se estampan y que fueron nombrados en los plazos que la Ley determina:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Juan Marín Rubio.

Suplente, don Francisco Luque Jurquet.

Adjuntos, don Pedro Castro León y don Mariano Bartivas Canalejo.

Suplentes, don Juan José Rodríguez Mellado y don Rogelio Romero Serrano.

Sección segunda

Presidente, don Juan Antonio Palacios Rojas.

Suplente, don Juan M.º Begué León.

Adjuntos, don Juan Gordillo Zurita y don José Rojas del Pino.

Suplentes, don Juan Zurita Linares y don Manuel Mantilla Serrano.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Miguel Navarro Coca.

Suplente, don José Llorente Lozano.

Adjuntos, don Eleuterio Adelantado Cebrián y don José Alvarado Fajardo.

Suplentes, don Luis Zafra Peralta y don Juan J. Serrano Porcona.

Sección segunda

Presidente, don Pedro Martínez Lara.

Suplente, don Manuel Luque Romero.

Adjuntos, don Manuel Relano Fernández y don José Velasco Flores.

Suplentes, don Manuel Vargas Cañizares y don Juan Manuel Moreno Villafra.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Juan Madrid Alba.

Suplente, don Manuel López León.

Adjuntos, don Eduardo Castro Lara y don Sebastián Cañas Moreno.

Suplentes, don Francisco León Blanco y don Cristóbal Girón G.º de Vargas.

Sección segunda

Presidente, don Bartolomé Rosa García.

Suplente, don Emilio L. Obrero Arellano.

Adjuntos, don Manuel Acoña Tomás y don Juan Gañán Pérez.

Suplentes, don Antonio Rodríguez López y don Jesús Yanguas Castro.

Distrito cuarto.—Sección única

Presidente, don Antonio Madueño Corredor.

Suplente, don Manuel Jurado Venalá.

Adjuntos, don Francisco Abril Alba y don Francisco Barea Díaz.

Suplentes, don Benito Zurita Cantareo y don Andrés Zurita Díaz.

Y para remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral a los fines de que se digne ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Bujalance a 30 de Marzo de 1916.—José Lora.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Zurita.

DE MONTURQUE

Núm. 1.481

Don Agustín Amo Góngora, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día 9 del próximo mes de Abril, han de constituir las Mesas electorales de

este término municipal los señores Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Joaquín Hornero Alarcón.

Adjuntos, don Rafael Lara Jiménez y don Luis Martín Hornero.

Suplentes

Presidente, don Rafael Rueda Lara.

Adjuntos, don Antonio Lucena Hernández y don José Lucena Alberca.

Y para que conste, a los efectos de la circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Monturque a 29 de Marzo de 1916.—El Secretario, Agustín Amo.—V.º B.º: El Presidente, Julián Saravia.

DE MORILES

Núm. 1.482

Don Francisco Casado Lara, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fé: que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta para la designación de Adjuntos y Suplentes que han de constituir las Mesas en las próximas elecciones, copiada literalmente, dice así: «En la villa de Moriles a 26 de Marzo de 1916, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, Vocales don Agustín Jiménez, don Cristóbal Montilla y don Dionisio Dorado, bajo la presidencia de don Manuel Doblas Carmona, con el fin de celebrar la sesión a que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el de hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto de fecha 16 del actual se convoca a elección de Diputados a Cortes, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento a lo preceptado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura a dicho Real decreto de convocatoria, al artículo 37 de la ley y a las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo, y en su vista se acordó por unanimidad efectuar dicha designación a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Distrito único.—Sección primera

Adjuntos, don Antonio Serrano Sahagún y don Juan Antonio Servián Moreno.

Suplentes, don Pedro Contreras Onieva y don Miguel Estrada Lara.

Distrito único.—Sección segunda

Adjuntos, don Miguel Delgado Bergillos y don Rafael Pérez Córdoba.

Suplentes, don Vicente Torres Doblas y don Pedro Llamas Rodríguez.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y Suplentes al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe a los interesados su nombramiento por medio de la oportuna comunicación. Con lo cual se dió por terminado el acto del que se levanta la pre-

sente, que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Manuel Doblas.—Cristóbal Montilla.—Dionisio Dorado.—Agustín Jiménez.—Francisco Casado.

El anterior acta está conforme con su original a que me remito; y para que conste expido el presente para remitirlo al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, en Moriles a 30 de Marzo de 1916.—Francisco Casado.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Doblas.

DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.480

Don Juan Angel y Flores, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en expediente sobre designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término, para el bienio de 1916, la Junta municipal, en sesiones de diez de Diciembre de 1914 y 11 del actual, designó Presidentes y por las Secciones que a continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Carlos Molina Haba.

Suplente, don Epifanio de Castro y Laza.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Carranza García.

Suplente, don José Antonio Durán Grueso.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Enrique Rodríguez Mellado.

Suplente, don Juan Gómez Pérez.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don José del Rey Brena.

Suplente, don Joaquín García Olivares.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Muñoz Cordero.

Suplente, don Juan P. Ledesma García.

Sección tercera

Presidente don Juan P. Melgarejo Muñoz.

Suplente, don Antonio Pérez Corté.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, don Antonio González Márquez.

Suplente, don José Agredano Ledesma.

Sección segunda

Presidente, don Joaquín Barrera Ledesma.

Suplente, don Félix Ledesma Ortega.

Sección tercera

Presidente, don Ángel Márquez Becerra.

Suplente, don José Lozano Esquinas.

Y en cumplimiento a lo mandado, para su remisión al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta, expido el presente en Fuente Obejuna a 29 de Marzo de 1916.—Juan Angel.—Visto bueno: A. Quintana.

DE CASTRO DEL RIO

Núm. 1.484

Certificación del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la de-

signación de Adjuntos y Suplentes de las secciones electorales.

En la villa de Castro del Río á 26 de Marzo de 1916, siendo la hora de las doce se reunieron en el local destinado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral, don Andrés Criado, don Pedro Tejada, don Mateo Navajas, don Antonio Pérez L. Toribio, don José Ortaño, don Pedro Luque y don Manuel León, bajo la presidencia de don Andrés Criado Rodríguez, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto de 16 de Marzo actual, se convoca á elección de Diputados á Cortes para el día 9 de Abril próximo, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura á la Real orden de convocatorias al artículo 37 de la ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo en sus circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo, y en su vista se acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan:

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Juan Manuel Morales Alarcón y don Juan Pinillos Jurado.

Suplentes, don Mariano Gallardo Expósito y don Juan Lucena Villatoro.

Sección segunda

Adjuntos, don Vicente Osuna Expósito y don Francisco Sánchez Navajas.

Suplentes, don Luis León Rodríguez y don Rafael García Millán.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Miguel Pérez Arjona y don Juan Romero Millán.

Suplentes, don Juan A. López Alvarez y don Rafael Gallardo Expósito.

Sección segunda

Adjuntos, don Adrián Millán Córdoba y don Francisco Palma Navajas.

Suplentes, don José Jiménez Díaz y don Antonio Gutiérrez Montilla.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Antonio Merino Gutiérrez y don Alonso Moreno Silvira.

Suplentes, don Manuel Jiménez Bello y don Emilio Jiménez Moreno.

Sección segunda

Adjuntos, don Rafael Márquez Díaz y don Ramón Reyes Gutiérrez.

Suplentes, don José Jiménez Garrido y don José Jiménez González.

Sección tercera

Adjuntos, don Antonio Sánchez Elías y don José Pastor García.

Suplentes, don Antonio Jiménez Garrido y don Rafael Garrido Cruz.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, don José Mendoza Camargo y don Rafael Navajas Clavero.

Suplentes, don Juan Tienda Clavero y don José Urbano Romero.

Sección segunda

Adjuntos, don Juan Marmol López y don Antonio Muñoz Doncel.

Suplentes, don Francisco Garrido Millán y don José Díaz Moreno.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe á los interesados su nombramiento por medio de la oportuna comunicación. Con lo cual se dió por terminado el acto del que se levanta la presente que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Andrés Criado.— Siguen las firmas.

Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta municipal, en Castro del Río á 29 de Marzo de 1916.—El Secretario, Vicente Nuño.—V.º B.º: El Presidente, Andrés Criado.

Diligencia.—Con esta fecha han quedado entregadas á los interesados las correspondientes credenciales de Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de las secciones de que consta este término y á que se contrae el acta precedente; habiéndose remitido también al señor Presidente de la Junta provincial del Censo copia certificada de la misma á los efectos oportunos.

Castro del Río á 29 de Marzo de 1916, de que certifico.—El Secretario, Vicente Nuño.

DE EL GUIJO

Núm. 1.479

Don Juan García Moreno, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta de las actas correspondientes á las sesiones celebradas por esta Junta, para la designación de Presidente y Adjuntos en la próxima elección general de Diputados á Cortes por esta circunscripción, los que como tales han de constituir la Mesa electoral de este Municipio, son los siguientes:

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Jenaro Muñoz Fernández.

Suplente, don Antonio Física Galvez.

Adjuntos, don Juan Muñoz Galvez y don Juan Pérez Romero.

Suplentes, don Joaquín Galvez Mansilla y don Eulogio Alaez Galvez.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se extiende la presente con el visto bueno del señor Presidente, en El Guijo á 27 de Marzo de 1916.—El Secretario, Juan García.—V.º B.º: Ponciano Conde.

DE VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.486

Don Alejandro Yun Torralbo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que los Presidentes y Adjuntos que han de constituir las Mesas electorales para las elecciones de Diputados á Cortes que se han de verificar el 9 de Abril próximo son los que siguen:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Juan Ruiz Gutiérrez.

Suplente, don Gabriel Cobos Gomez.

Adjuntos, don Juan Viveros Pozuelo y don José Vicaria Vaquero.

Suplentes, don Antonio León Illescas y don José Leandro Lopez.

Sección segunda

Presidente, don Pedro Luis Cámara Pozo.

Suplente, don Agapito Maqueda Romero.

Adjuntos, don Miguel Blanco Moreno y don Juan Antonio Delgado Madueño.

Suplentes, don Baltazar Torrico Peralvo y don Pedro José Noci García.

Sección tercera

Presidente, don Juan Romero Arévalo.

Suplente, don Antonio Lopez Hidalgo.

Adjuntos, D. Juan M. Pedraza Buenestado y don Antonio Vargas Galán.

Suplentes, don Miguel Ajénjo Cabrera y don Juan Pedro Cabezas Higuera.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Juan Martos Moreno.

Suplente, don Antonio Luna Muñoz.

Adjuntos, don Juan Rojas Panadero y don Diego Muñoz Luna.

Adjuntos, don Avelino Doctor Romero y don Manuel Enriquez Panadero.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Molinero Moreno.

Suplente, don Juan Jurado Torralbo.

Adjuntos, don Bernardo Moreno Blanco y don Bartolomé Moreno León.

Suplentes, don Diego Ajénjo Expósito y don Francisco Arévalo Muñoz.

Sección tercera

Presidente, don Bernardo Sánchez Moreno.

Suplente, don Miguel López Illescas.

Adjuntos, don Martín Torrico Peralvo y don Andrés Zumbra Sánchez.

Suplentes, don Manuel García Pedraza y don Sebastián Casalilla Lara.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Pedro Díaz Illescas.

Suplente, don Roque Ayala Cámara.

Adjuntos, don Fernando López Jabaldón y don Juan Antonio Lara Arévalo.

Suplentes, don Tomás Morales Medina y don Bartolomé Pedraza Ochoa.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Elías Toril Pizarro.

Suplente, don Juan Illescas Gutiérrez.

Adjuntos, don José Trujillo Fernández y don Alfonso Valverde Marín.

Suplentes, don Juan Amor Romero y don José Arévalo Sánchez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910, expido la presente para remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial de Córdoba á los fines de la expresada circular, en Villanueva de Córdoba á 30 de Marzo de 1916.—El Presidente, Alejandro Yun.—El Secretario, Vicente Pascual.

DE VILLARALTO

Núm. 1.485

Don Manuel González Gómez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que entre las actas de sesión de dicha Junta sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales se encuentra la que á la letra copio:

En Villaralto á 26 de Marzo de 1916, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Matías García Sánchez, se reunieron en el local que al efecto bien designado los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan á continuación:

Presidente, don Matías García Sánchez.

Vocales, don Francisco López Toril, don Marcelino Fernández Gomez, don Antonio Godoy Sánchez, don Estanislao Toril Fernández, don Sancho Sanchez y Sanchez, don Teodoro Ruiz Toril.

Don Manuel González Gomez, Secretario.

Abierta la sesión por el señor presidente de orden del mismo, yo el Secretario di lectura del Real decreto convocando elección de Diputados á Cortes para el día 9 de Abril y del artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Francisco Tena Torrico y don Manuel López Gomez.

Suplentes, don Manuel Muñoz Luna y don Gumersindo Palomero Corral.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Ramón Toril Sánchez y don Manuel Luna López.

Suplentes, don Miguel Toril Fernández y don Eulalio Fernández López.

La Junta acordó que se de conocimiento de la designación de Adjuntos y suplentes al señor Presidente de la Junta provincial conforme con la circular de la Junta central del Censo, fecha 19 de Abril de 1910.

También acordó la Junta que la designación precedente se comuniqué á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Matías García.—Francisco López.—Estanislao Toril.—Sancho Sánchez.—Teodoro Ruiz.—Antonio Godoy.—Marcelino Fernández.—Manuel González.

Y en cumplimiento del anterior acuerdo de la Junta y para su remisión al señor Presidente de la Junta provincial doy la presente certificación que es fiel de su original y con el visto bueno del señor Vicepresidente, en Villaralto á 29 de Marzo de 1916.—Manuel González.—Visto bueno: Francisco López.

DE VALENZUELA

Núm. 1.487

Relación certificada: de los Presidentes designados para el bienio que rige, y de los Adjuntos y suplentes nombrados en sesión pública de 26 del corriente que han de constituir las Mesas electorales en las próximas de Diputados á Cortes.

Distrito primero.—Sección única

Presidente, Aguilera Delgado Antonio.

Soplente, Méndez Porcuna Manuel.
Adjuntos, Cobos Madrid Antonio y
Santiago Gordillo Juan Pablo.
Suplentes, García Susán Juan José y Lu-
que Montilla Bartolomé.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, Aguilera Vallejo Juan An-
tonio.

Suplente, Vallejo Pedregosa Andrés.
Adjuntos, Gomariz Cotilla Ginés y Se-
rrano Pedregosa Antonio.

Suplentes, Perales Prados Martín y
Montilla Aguilera Pablo.

Y a los efectos de publicación ordena-
da expedimos la presente, en Valenzue-
la a 29 de Marzo de 1916.—El Presiden-
te, Cipriano Pérez.—El Secretario, Juan
Antonio Aguilera.

AYUNTAMIENTOS

EL VISO

Núm. 1.489

Don José López Medina, Alcalde presi-
dente del Ayuntamiento constitucio-
nal de esta villa.

Hago saber: que desde esta fecha al

13 de Mayo próximo venidero, se admi-
ten en la Secretaría de este Ayuntamien-
to relaciones juradas de las alteraciones
que haya sufrido la riqueza pública de
este término.

Las expresadas relaciones serán una
por cada finca, reintegradas con arreglo
a la vigente Ley del Timbre, acompa-
ñando a las mismas el documento de ad-
quisición y carta de pago acreditativa de
haber satisfecho el impuesto de derechos
reales correspondiente.

El Viso 13 de Abril de 1916.—José
López.

número 24 en la tabla del cuello lado iz-
quierdo, y todos con el hierro de la Com-
pañía «El Fénix Agrícola» en el muslo
izquierdo, letra V, número 10.

POSADAS

Núm. 1.445

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de
instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria,
ruego y encargo a toda clase de autori-
dades, tanto civiles como militares y po-
licía judicial, la busca y rescate de las
mercancías que después se reseñarán, ro-
badas de los muelles de la estación de
Almodóvar del Río, la noche del dos de
los corrientes, y caso de ser habidas sean
puestas a disposición de este Juzgado, con
sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el suma-
rio que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a nueve de Abril
de mil novecientos diez y seis.—Manuel
Heredia.—El Secretario, Licenciado Jo-
aquin Iglesia.

Señas de las mercancías

Un faldó con cincuenta y nueve kiló-
gramos de peso, expedido de Sevilla con
la marca G. A., que contiene cuatro ce-
rrados campana, dos céfiro, un colín, un
mallorca y cuatro cretonas.

Otro faldó con diez y ocho kilogramos
de peso, expedido de la misma ciudad,
marcado con G. A., que contiene una
bata y diez piezas fantasía; y

Un pellejo de aceite, con peso de
ochenta y cuatro kilogramos y marcado
con C. C.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en
derecho, se cita ó emplaza por los ju-
ces ó Tribunales respectivos a las per-
sonas que a continuación se expresan,
para que comparezcan el día que se les
señala ó dentro del término que se les
fija, a contar desde la fecha de la publi-
cación del anuncio en este periódico
oficial, con arreglo a los artículos 178
de la ley de Enjuiciamiento Criminal,
386 del Código de Justicia Militar y 68
de la ley de Enjuiciamiento Militar de
Marina.

Núm. 1.467

BENITEZ GONZALEZ, José, de trein-
ta y dos años, hijo de Francisco y Josefa,
natural de Cádiz, vecino de Pedreña,
comparecerá en término de diez días, en
la cárcel del partido de Aguilar (Córdoba),
bajo apercibimiento que si no lo verifica
será declarado rebeide en la causa que se
le sigue por hurto en dicho Juzgado.

Impresos

En la imprenta de este perió-
dico hay Poderes para clases pa-
sivas; Fes de vida; Cargaremes
y Cartas de pago para Ayunta-
mientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ayuntamiento de Cabra

(Provincia de Córdoba)

AÑO DE 1916.

Núm. 1.367

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

BALANCE de las operaciones de contabilidad			DIFERENCIAS	
	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	48.886 94	697 02	„	48.189 92
2 Montes.....	„	„	„	„
3 Impuestos.....	97.500 23	12.850 03	„	84.650 20
4 Beneficencia.....	„	„	„	„
5 Instrucción pública.....	„	„	„	3.561 38
6 Corrección pública.....	3.561 38	„	„	926.577 39
7 Extraordinarios.....	926.606 99	29 60	„	„
8 Resultas.....	„	3 40	3 40	„
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.228.492 67	12.411 91	„	1.216.080 76
10 Reintegros.....	„	„	„	„
Total de ingresos.....	2.305.048 21	25.991 96	3 40	2.279.059 65
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	44.415 73	798 65	„	43.617 08
2 Policía de seguridad.....	14.073 86	1.168 86	„	12.905
3 Policía urbana y rural.....	38.928 93	1.647 04	„	37.281 89
4 Instrucción pública.....	12.868 88	„	„	12.868 88
5 Beneficencia.....	24.075 42	951 38	„	23.124 04
6 Obras públicas.....	18.041 70	53 15	„	17.988 55
7 Corrección pública.....	42.321 36	663 30	„	41.658 06
8 Montes.....	„	„	„	„
9 Cargas.....	1.894.201 56	14.756 97	„	1.879.444 89
10 Obras de nueva construcción.....	1.420 05	„	„	1.420 05
11 Imprevistos.....	3.600	„	„	3.600
12 Resultas.....	„	„	„	„
TOTAL DE PAGOS.....	2.093.947 49	20.039 35	„	2.073.908 14
EXISTENCIA EN CAJA.....	„	5.952 61	„	„
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	„	25.991 96	„	„

Cabra 29 de Febrero de 1916.—El Contador, Rafael Gomez.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.414

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de
instrucción de esta ciudad y su par-
tido.

Por el presente, que se insertará en el
BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Ga-
ceta de Madrid*, ruego y encargo a to-
das las autoridades tanto civiles como
militares y demás individuos de la policía
judicial de la nación, se proceda a la bus-
ca de las caballerías que al final se rese-
ñarán, de la propiedad de Francisco Ma-
nuel Alanzabes Triviño y don Luis Medi-
na Romero, que la noche del tres al cua-
tro del actual desaparecieron de la finca
nombrada «Loma del Arrijand», sierra
de este término, donde se encontraban
pastando y por lo tanto se suponen sus-
traídas; procediendo también a la busca y

captura de los autores del hecho y caso de
ser habidos los pondrán a disposición de
este Juzgado, estos en la cárcel de este
partido y aquellas con las personas en cu-
yo poder se encuentren, si no acreditan
su legítima adquisición, pues así lo tengo
acordado en la causa que por tal motivo
se sigue en este dicho Juzgado y Secreta-
ría del que refrenda.

Dado en Montoro a siete de Abril de
mil novecientos diez y seis.—Eduardo
Delgado.—El Secretario, Juan Fernán-
dez.

Señas de las caballerías

Las de Francisco Manuel Alanzabes

Un mulo capón, de cinco años, de
1'52 de alzada, pardo, raza española, con
una marca en la tabla del cnello lado iz-
quierdo, raya cruzada y el hierro de la
Compañía «El Fénix Agrícola», letra V,
número 10, en el muslo izquierdo.

Las de don Luis Medina

Un mulo capón, de nueve años, de
1'54 de alzada, negro, raza española, lu-
nares en los costillares.

Otro mulo capón, de once años, de
1'47 de alzada, rojo claro, raza española
y con lunares en los costillares.

Una muleta de dos años, castaña os-
cura, raza española, bragada.

Una yegua preñada, de cinco años, de
1'57 de alzada, castaña oscura, raza es-
pañola, con una marca anca derecha, lu-
cera y arañada del pie izquierdo.

Otro mulo capón, de cinco años, de
1'52 de alzada, castaño, raza española,
cabos negros y bragado; y

Otra mula, de diez años, de 1'50 de
alzada, castaña muy oscura, raza españo-
la, con una marca muslo izquierdo, cabos
negros, lunares en los costillares y el